



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00375123- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

En el orden 17, la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita licencia sin goce de haberes por haber obtenido una beca interna doctoral CONICET, presentada por la Prof. MARINA GIRAUDO DNI 35278674 (Leg. 51929);

En el orden 21, se adjunta el informe detallado de la Secretaría de Gestión Institucional – Dirección Control de Licencias y Antigüedades;

En el orden 26, lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo establecido por el (apart. II, art. 5° OHCS 1/91 -T.O: RR N° 1600/2000-).

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano a la Prof. MARINA GIRAUDO, DNI: 35.278.674 (Leg. 51929), al dictado de cinco (5) horas cátedra interinas de la unidad curricular Ciencias Sociales (Cód. 318), desde el 04/05/2023 y hasta el 29/02/2024.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. MARINA GIRAUDO, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

mp

